



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2018 00494 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante(s): Luis Eduardo Bernal Peñaloza.
Demandado(a): Zoraida Rojas Fernández.

Obre en el expediente la documental aportada por el Liquidador Judicial de la señora **YANETH MENDOZA ROJAS EN LIQUIDACIÓN**, que se observa en el numeral 34 de la carpeta digital, mediante la cual se informa que se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes de la de la citada, de que trata la Ley 1116 de 2016, mediante Auto con radicado 2022-01-592715 del 4 de agosto de 2022 ante la Superintendencia de Sociedades, para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, **OFÍCIESE** a la Superintendencia de Sociedades, informando que no existe proceso ejecutivo vigente en contra de la señora **YANETH MENDOZA ROJAS EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que, si bien se promovió demanda ejecutiva inicialmente contra la citada, la parte demandante desistió de su ejecución respecto de la señora Yaneth Mendoza Rojas, por lo que mediante auto calendado 23 de enero de 2020 (fl. 196, num. 1, e.d.), se ordenó continuar la ejecución únicamente en relación de la otra demandada (Zoraida Rojas Fernández), y se dispuso oficiar a la Superintendencia informando dicha decisión y la disposición de las medidas decretadas y materializadas a nombre de la concursada, decisiones que fueron puestas en su conocimiento mediante los oficios Nos. 298 de 5 de febrero de 2020 y oficio No. 299 de la misma fecha dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Centro, informando que dicha medida quedaba a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Adjúntese copia de los folios 196 a 198 obrantes en el numeral 1 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalín Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad58dd9ff3f91b28ccff7be0289e464a9f133ec2f5e88849bd2e0770136220b**

Documento generado en 01/11/2022 06:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>